

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 034/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 34/08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de Mayo se conmemora el 199 ANIVERSARIO del PRIMER GRITO LIBERTARIO DE LA EMANCIPACIÓN AMERICANA, lanzado en Chuquisaca el año 1809, gesta heroica que señaló el camino de la independencia americana, para culminar, el 6 de agosto de 1825, con el nacimiento de Bolivia como República Independiente.

Que, la ciudad de Sucre y sus autoridades, tienen el desafío de hacer valer con el peso de los argumentos de la historia Boliviana, en los escenarios locales, nacionales e internacionales, la verdad histórica sobre la significación y las connotaciones posteriores del Primer Grito Libertario, a objeto de evitar que se tergiversen los irrefutables hechos políticos y libertarios acaecidos en nuestra ciudad, y de los cuales nos honramos en recordarlos.

Que, debemos reafirmar el desafío institucional de encarar la Conmemoración del Bicentenario del Primer Grito Libertario de América, unificando en base a objetivos comunes, a las autoridades prefecturales, municipales, universitarias, parlamentarias, cívicas, vecinales, sociales, empresariales y otras comprometidas con la realización en nuestra ciudad no solo de actos protocolares y festivos, sino de la concreción de inversiones y ejecución de proyectos de desarrollo que permita el inicio y el despegue de nuestra ciudad y el departamento por los caminos del progreso, para devolver la esperanza y ofrecer oportunidades a las actuales y futuras generaciones.

Que, en consecuencia, es deber de todas las autoridades y pueblo en general, conmemorar con el alto espíritu y unión cívica y patriótica, este glorioso día, rindiendo nuestra admiración y respeto a los próceres de la Independencia, que con su esfuerzo y sacrificio contribuyeron a la constitución de nuestra Patria.

Que, conforme al Artículo 12, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° DECLARAR feriados los días 24, 25 y 26 de mayo del año 2008, con suspensión de actividades públicas y privadas el día 25 de mayo de 2008, a objeto de permitir la participación de autoridades, instituciones y pueblo en general de los actos conmemorativos del 199 ANIVERSARIO del PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMERICA, lanzado en Chuquisaca el 25 de mayo del año 1809.

Art.2° EI EMBANDERAMIENTO obligatorio, de los edificios públicos y privados, con la bandera de Chuquisaca y la Tricolor Nacional, los días 23, 24, 25, y 26 de mayo del año 2008.

Art.3° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en conmemoración de los "199 Aniversario del PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMERICA", se comunique a la población en general, la obligación que tiene de realizar la limpieza y el pintado de las fachadas de color blanco o gamas del mismo.

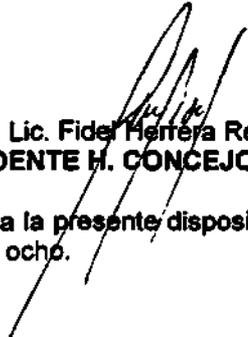
Art.4° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 034/08

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 23 días del mes de Abril del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 25 días del mes de Abril del año dos mil ocho.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE